

SECCIÓN TERCERA

Núm. 7.301

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto núm. 2018-2116, de fecha 29 de agosto de 2018, ha dispuesto:

Primero. — Conceder a los ayuntamientos/entidades locales que se incorporan a este acuerdo las ayudas del “Plan de ayudas a entidades locales para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2018”, aprobadas por decreto núm. 2018-1445, de fecha 31 de mayo de 2018, y conforme al presupuesto de inversión que figura en el mismo.

Segundo. — Denegar a los ayuntamientos/entidades locales que se relacionan a continuación las ayudas de la convocatoria del “Plan de ayudas a las entidades locales para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2018”, según convocatoria aprobada por decreto núm. 2018-1445, de fecha 31 de mayo de 2018, dado que la solicitud formulada no cumple los requisitos que afectan al ámbito objetivo de la convocatoria en lo que se refiere a las inversiones a ejecutar en aplicación de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la norma primera de la convocatoria; la norma sexta g), referida al ámbito subjetivo, o han sido formuladas fuera del plazo establecido en la convocatoria de acuerdo con la norma sexta de la convocatoria, con el siguiente detalle:

—Expediente 5035/2018. Ayuntamiento de Alborge. Reparación de daños por riada en molino harinero. Presupuesto: 2.300,31 euros. Subvención solicitada: 2.300,31 euros. El gasto se imputa al programa 45400, pese a ser una actuación a realizar en un edificio y no en un camino vecinal.

—Expediente 5322/2018. Ayuntamiento de Biel. Mejora y conservación de la pista forestal entre el polígono 33 y el 19. Presupuesto: 15.000,00 euros. Subvención solicitada: 9.229,77 euros. El gasto se imputa al programa 45400, y la solicitud ha tenido entrada en el Registro de la Diputación con fecha 20 de junio de 2018, cuando el plazo de solicitud establecido en la convocatoria finalizaba el día 15 de junio de 2018.

—Expediente 4770/2018. Ayuntamiento de Illueca. Instalación de circuito cerrado de televisión con videograbación en accesos al colegio. Presupuesto: 4.111,58 euros. Subvención solicitada: 4.111,58 euros. No cumple norma sexta g) 4.ª de la convocatoria.

—Expediente 4626/2018. Ayuntamiento de Illueca. Colocación de suelo de caucho en el colegio de infantil y primaria. Presupuesto: 5.224,18 euros. Subvención solicitada: 5.224,18 euros. No cumple norma sexta g) 4.ª de la convocatoria.

—Expediente 4643/2018. Ayuntamiento de Illueca. Ejecución de punto de almacén de voluminosos de Illueca. Presupuesto: 19.362,11 euros. Subvención solicitada: 19.362,11 euros. No cumple norma sexta g) 4.ª de la convocatoria.

—Expediente 4733/2018. Ayuntamiento de Illueca. Parque El Coladillo, en Illueca. Presupuesto: 19.256,35 euros. Subvención solicitada: 19.256,35 euros. No cumple norma sexta g) 4.ª de la convocatoria.

—Expediente 4768/2018. Ayuntamiento de Illueca. Instalación de once luminarias fotovoltaicas autónomas en calle Cuevas, de Illueca. Presupuesto: 9.698,07 euros. Subvención solicitada: 9.698,07€. No cumple norma sexta g) 4.ª de la convocatoria.

—Expediente 4732/2018. Ayuntamiento de El Frago. Reparaciones y mejoras en la red de distribución de agua. Presupuesto: 28.659,96 euros. Subvención solicitada: 23.685,92 euros. No cumple norma sexta g) 6.ª de la convocatoria.

—Expediente 4728/2018. Ayuntamiento de El Frago. Realización de badén en el camino del Corral del Pollo. Presupuesto: 3.892,18 euros. Subvención solicitada: 3.982,18 euros. No cumple norma sexta g) 6.ª de la convocatoria.

—Expediente 4952/2018. Ayuntamiento de Morés. Mejora pavimentación y redes de abastecimiento y saneamiento en callejones (calles Eras, Horno, Estrecha) y manantial. Presupuesto: 31.501,52 euros. Subvención solicitada: 30.800,26 euros. No cumple norma sexta g) 6.ª de la convocatoria.

—Expediente 4806/2018. Ayuntamiento de Morés. Acondicionamiento de caminos. Presupuesto: 3.215,15 euros. Subvención solicitada: 3.215,15 euros. No cumple norma sexta g) 6.ª de la convocatoria.

—Expediente 4334/2018. Ayuntamiento de Aguilón. Renovación alumbrado público en zona “La Riera”. Presupuesto: 29.977,29 euros. Subvención solicitada: 27.773,55 euros. No cumple norma sexta g) 6.ª de la convocatoria.

—Expediente 4806/2018. Ayuntamiento de Aguilón. Acondicionamiento de caminos. Presupuesto: 5.306,24 euros. Subvención solicitada: 5.306,24 euros. No cumple norma sexta g) 6.ª de la convocatoria.

—Expediente 5017/2018. Ayuntamiento de Añón de Moncayo. Renovación pavimento y red de distribución en calle Moncayo, fase II. Presupuesto: 28.212,17 euros. Subvención solicitada: 26.587,82 euros. No cumple norma sexta g) 6.ª de la convocatoria.

—Expediente 4806/2018. Ayuntamiento de Añón de Moncayo. Acondicionamiento camino del Valejuelo. Presupuesto: 5.567,16 euros. Subvención solicitada: 5.567,16 euros. No cumple norma sexta g) 6.ª de la convocatoria.

—Expediente 4994/2018. Ayuntamiento de Alcalá de Moncayo. Reparación y mejora alumbrado público. Presupuesto: 25.090,07 euros. Subvención solicitada: 25.090,07 euros. No cumple norma sexta g) 6.ª de la convocatoria.

—Expediente 4727/2018. Ayuntamiento de Alcalá de Moncayo. Acondicionamiento caminos Valdecayos y Los Valles. Presupuesto: 2.791,30 euros. Subvención solicitada: 2.791,30 euros. No cumple norma sexta g) 6.ª de la convocatoria.

—Expediente 5025/2018. Ayuntamiento de Samper del Salz. Conexiones de pavimento y red de saneamiento entre calle Eras y camino de Letux. Presupuesto: 23.841,94 euros. Subvención solicitada: 23.841,94 euros. No cumple norma sexta g) 6.ª de la convocatoria.

—Expediente 5026/2018. Ayuntamiento de Samper del Salz. Acondicionamiento camino márgenes río. Presupuesto: 2.666,35 euros. Subvención solicitada: 2.666,35 euros. No cumple norma sexta g) 6.ª de la convocatoria.

—Expediente 4820/2018. Ayuntamiento de Moneva. Protección acústica y atmosférica en antigua casa maestros. Presupuesto: 23.571,11 euros. Subvención solicitada: 23.561,11 euros. No cumple norma sexta g) 6.ª de la convocatoria.

—Expediente 5026/2018. Ayuntamiento de Moneva. Mejora de caminos. Presupuesto: 5.413,59 euros. Subvención solicitada: 5.413,59 euros. No cumple norma sexta g) 6.ª de la convocatoria.

—Expediente 4359/2018. Ayuntamiento de Castejón de Alarba. Pavimentación y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en tramo de Calle Coso. Presupuesto: 23.801,88 euros. Subvención solicitada: 23.186,67 euros. No cumple norma sexta g) 6.ª de la convocatoria.

—Expediente 5026/2018. Ayuntamiento de Castejón de Alarba. Reparación tramo del camino Castejón de Alarba-Munébrega. Presupuesto: 3.000,47 euros. Subvención solicitada: 3.000,47 euros. No cumple norma sexta g) 6.ª de la convocatoria.

—Expediente 5046/2018. Entidad local menor de Fuencalderas. Acondicionamiento subida al cementerio. Presupuesto: 4.043,00 euros. Subvención solicitada: 4.043,00 euros. La actuación a solicitar no tiene la consideración de inversión financieramente sostenible. No cumple norma primera de la convocatoria.

Tercero. — Ordenar el libramiento a los ayuntamientos/entidades locales beneficiarias de los importes subvencionados y que se relacionan a continuación, en concepto de anticipo del 75% de las subvenciones otorgadas.

Dichas cantidades se imputarán a las aplicaciones presupuestarias de la convocatoria con el siguiente detalle:

APLICACIÓN			CONCEPTO	TOTAL
12000	13200	7620200	Inversiones entidades locales	30.000,00
12000	13300	7620200	Inversiones entidades locales	175.682,47
12000	13500	7620200	Inversiones entidades locales	179.266,79
12000	13500	7680200	Inversiones entidades locales	14.968,24
12000	13600	7620200	Inversiones entidades locales	74.563,11
12000	15320	7620200	Inversiones entidades locales	9.172.387,02
12000	15320	7680200	Inversiones entidades locales	28.971,24
12000	16000	7620200	Inversiones entidades locales	552.756,24
12000	16100	7620200	Inversiones entidades locales	1.084.598,98
12000	16210	7620200	Inversiones entidades locales	69.280,62
12000	16220	7620200	Inversiones entidades locales	158.773,46
12000	16230	7620200	Inversiones entidades locales	5.895,12
12000	16500	7620200	Inversiones entidades locales	1.917.778,67
12000	16500	7680200	Inversiones entidades locales	30.432,13
12000	17100	7620200	Inversiones entidades locales	1.116.016,46
12000	17100	7680200	Inversiones entidades locales	14.347,17
12000	17210	7620200	Inversiones entidades locales	11.850,00
12000	45400	7620200	Inversiones entidades locales	1.390.075,37
12000	45400	7680200	Inversiones entidades locales	5.994,22
				16.033.637,31

Cuarto. — El período de ejecución de las inversiones financieramente sostenibles por parte de las entidades locales abarcará desde el 1 de enero de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018.

Quinto. — El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan finalizará el día 30 de noviembre de 2018.

Sexto. — La justificación de la subvención, individualizada para cada una de las actuaciones/inversiones solicitadas y concedidas se presentará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 25 de la Ordenanza General de la Diputación Provincial de Zaragoza, a través de cuenta justificativa que contendrá la documentación exigida en la norma undécima de la convocatoria (no existe modelo normalizado).

Séptimo. — Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará la resolución de la convocatoria en el BOPZ y en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Octavo. — Conforme al artículo 20.8 a) de la Ley General de Subvenciones, y la resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, proceder al registro de la información y características de la convocatoria resuelta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y a la publicación de un extracto en el BOPZ.

Noveno. — La resolución de esta convocatoria se publicará en el BOPZ y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza (<http://dpz.sedelectronica.es/>), surtiendo esta los efectos de notificación, conforme al artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, cuya dirección es <http://dpz.sedelectronica.es/>, se inserta la relación de subvenciones otorgadas con cargo al Plan de ayudas a entidades locales para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2018 y su detalle, surtiendo esta los efectos de notificación, conforme al artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también los derivados de la obligación de publicación en aplicación del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución de esta convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra la misma potestativamente requerimiento para su anulación o revocación en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, o, en caso de no recibir resolución, desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el BOPZ, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, requerimiento que se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción esta Diputación no lo contestara. El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso sobre el requerimiento previo o este se entienda presuntamente rechazado (art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si no se formulara requerimiento previo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, o, en caso de no recibir resolución, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Zaragoza, 29 de agosto de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.